

BUIN, 09 NOV 2023

**DECRETO TC. N° 468 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 22 de diciembre de 2021, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 39, de fecha 16 de febrero de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin” ID 2723-60-LP21.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2022, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 152, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin”.

4.- El Decreto Alcaldicio TC N° 234, de fecha 20 de julio de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin” ID 2723-34-LQ22.

5.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 310, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin”.

6.- Por Decreto Alcaldicio TC N° 416 de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación privada denominada “Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin” ID 2723-64-H222.

7.- El Memorándum N° 658, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Administrador Municipal autorizar, previo pronunciamiento jurídico, la contratación directa del servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales con el proveedor Manuel Silva Cortez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Términos de Referencia Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- El Certificado N° 77, de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin.

9.- El Memorándum N° 569, de fecha 25 de agosto de 2023, en el que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento con observaciones a la contratación directa del proveedor Manuel Silva Cortez.

10.- Con fecha 30 de agosto de 2023 en **Memorándum N° 713** la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía al Administrador Municipal las subsanaciones a las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica.

11.- En **Memorándum N° 596**, de fecha 07 de septiembre de 2023 la Dirección Jurídica da por subsanadas las observaciones a los términos de referencia, no obstante, persiste la duda de si el valor del servicio incluye o no el Impuesto al Valor Agregado.

12.- Con fecha 08 de septiembre de 2023, en **Memorándum N° 743** la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informa a la Dirección Jurídica que el monto presupuestado para la contratación no incluye I.V.A.

13.- A través del **Memorándum N° 602** de fecha 08 de septiembre de 2023 la Dirección Jurídica informa que la contratación referida se encuentra en condiciones de continuar su tramitación.

14.- El **Memorándum N° 752**, de fecha 12 de septiembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde incluir en tabla del Concejo Municipal la contratación directa del servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales con el proveedor Manuel Silva Cortez.

15.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3074**, de fecha 22 de septiembre de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 365 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con el proveedor Manuel Silva Cortez, para la prestación del servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin.

16.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, a través del **Memorándum N° 291** la Administración Municipal solicita a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato aclarar los términos de referencia.

17.- Por medio del **Memorándum N° 819** de fecha 10 de octubre de 2023 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde la aclaración de los términos de referencia.

18.- En **Decreto Alcaldicio N° 3289**, de fecha 16 de octubre de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 375 del Concejo Municipal, que aprueba rectificar el Acuerdo N° 365, en el sentido de indicar que los valores ofertados son más I.V.A. y que el presupuesto disponible es de \$97.000.000.- para cada año de contrato; de acuerdo al artículo 75 letra j) de la Ley 18.695, por superar el contrato las 500 UTM y por exceder el periodo alcaldicio.

19.- Con fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección de Control realiza una observación al borrador del decreto alcaldicio, la cual es informada a través de correo electrónico por la Secretaría Municipal a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el día 02 de noviembre de 2023.

20.- A través del **Memorándum N° 891** de fecha 03 de noviembre de 2023 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Municipal los términos de referencia firmados por el Director Titular, para dar por subsanada la observación realizada por la Dirección de Control.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los términos de referencia Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **MANUEL JESÚS SILVA CORTEZ, RUT N°** para el Servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin.

3.- Es del caso mencionar que, la Municipalidad ha realizado tres (3) procesos licitatorios por el servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales, en los cuales las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y las licitaciones desiertas; por tanto, considerando que es fundamental que los vehículos municipales se encuentren en óptimas condiciones, para el correcto desarrollo de las labores de todas las unidades municipales, ello a fin de dar continuidad a los servicios, y así llevar a cabo las distintas tareas y/o labores que benefician directamente a la comunidad buinense. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

4.- Cabe mencionar que los valores ofertados por el Sr. Silva Cortez son más I.V.A., y el presupuesto disponible para la ejecución de los servicios es de \$97.000.000.- (noventa y siete millones de pesos) para cada año de contrato.

5.- El pago de los servicios ejecutados serán realizados mediante cheque nominativo o transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de la factura, previo informe favorable de los servicios prestados por el I.T.S.; según lo establecido en el Quinto de los Términos de Referencia de la presente contratación.

6.- El plazo de ejecución del servicio es de dos (2) años, contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, lo que se deberá realizar una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y previa coordinación con la Unidad Técnica.

7.- Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la contratación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.

Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Contratación Servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"</b> con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación para que efectúe el retiro, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del documento en garantía.

8.- A la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica; designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario **Álvaro Santillán Pinochet**; según lo estipulado en el punto Noveno de los términos de referencia.

9.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10.- El contrato será redactado por la Dirección Jurídica, y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

11.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta 215.22.06.002 denominada "Mantención y Reparación de Vehículos".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAI GMG VZS mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales\_Manuel Silva Cortez.doc